



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 26 de Enero de 2021.

En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informándole que solicita la apoderada de la parte actora, el retiro de la solicitud de aprehensión de vehículo solicitada, igualmente allega autorización de dependencia judicial. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLCUTORIO No.0038

Radicación No.76.109.40.03.005.2020-00030-00

Solicitud: PAGO DIRECTO – Ley 1676 de 2013

Demandante: FINESA S.A.

Demandado: DICARGA DEL PACIFICO SAS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., veintiséis (26) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la Dra. MARTHA LUCIA FERRO ALZATE, apoderada judicial de la parte actora, mediante el cual solicita al despacho el retiro de la solicitud de la referencia, por ser imposible su aprehensión, como quiera que es procedente, el Juzgado a ello accede, y en consecuencia se ordenará librar los correspondientes oficios levantando la orden de inmovilización del vehículo objeto del retiro.

Respecto de la autorización realizada por la abogada de la parte actora, a la señora DIGNORA HERRERA, el despacho accederá a la dependencia con la limitación contenida en la norma cita.

Acorde con lo anterior, se,

DISPONE:

1. Acceder al retiro de la demanda, en consecuencia, hágase devolución de la misma, así como sus anexos a la parte actora, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.
2. Levantar la medida de inmovilización que recae sobre el vehículo de placas IUZ-469 objeto de la presente solicitud. Líbrese los correspondientes oficios al Inspector de Tránsito y SIJIN AUTOMOTORES de esta localidad respectivamente, para que deje sin ninguna validez los oficios Nros.599 y 600 librados el 24 de abril del año 2019.
3. Tener como dependiente judicial a la señora DIGNORA HERRERA LOPEZ, identificada con C.C. No.24.511.751, en los términos de la autorización, igualmente se le asignará a través del correo electrónico la fecha y hora para que comparezca a recibir los documentos en mención.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

HENRY BERNARDO HURTADO.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.008
Publicado en el portal web de la rama
judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-municipal-de-buenaventura>.

Buenaventura, **27-ENERO-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **056edc1c15cffd56063ecc641e3fafc8fcb4cb52dd1d1520fe887cc520166d69**

Documento generado en 26/01/2021 02:49:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>